

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2017-00925-00

1. Para los fines legales pertinentes, téngase por notificado por aviso a la demandada CONFECCIONES M C LIMITADA, del auto admisorio, quien dentro del término legal no contestó la demanda ni formuló medio exceptivo alguno<sup>1</sup>.

2. Realizada por la secretaría del Juzgado la inserción en el Registro Nacional y Emplazados de las PERSONAS INDETERMINADAS, el Despacho, en virtud de lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., DISPONE:

**NÓMBRAR** como curador Ad Litem al abogado EINER ALDRUBAL ZULUAGA CARDONA.

**INFÓRMESELE** su designación mediante comunicación telegráfica dirigida a la siguiente dirección y/o correo electrónico:

Calle 7 No. 43A – 99 Oficina 1302 de Bogotá.

[einerzuluaga@callevergara.com](mailto:einerzuluaga@callevergara.com)

**ADVIÉRTASELE** que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las previsiones del numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

3. A fin de ordenar la inclusión del proceso de referencia en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, se requiere a la parte demandante para que aporte al proceso los respectivos certificados de tradición de los vehículos objeto de usucapión, donde se advierta la inscripción de la demanda.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
Juez

---

<sup>1</sup> Folios 257 a 261

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

H.Q.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes  
el proveído anterior por anotación en el Estado No.  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria